

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2020-MDCH/A**

Chilca, 09 de marzo de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Memorandum N° 245-2020-MDCH/GM, el Informe N° 032-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 075-2020-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de créditos suplementarios por saldo de balance correspondiente a la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias";

Que, con Informe N° 032-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de créditos suplementarios por saldos de balance correspondiente a la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" por el monto de S/ 97,120.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través el Informe Legal N° 075-2020-MDCH/GAL, opina que se debe aprobar la incorporación de créditos suplementarios por saldo de balance, mediante Resolución de Alcaldía de conformidad al inciso c) numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestal;

Que, el Artículo 29°, numeral 29.1, inciso c) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos (...) se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la incorporación de créditos suplementarios por saldo de balance al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, por la cantidad de S/ 97,120.00 soles (Noventa y siete mil ciento veinte con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 97,120.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 97,120.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 97,120.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 97,120.00</b>

**GASTOS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
9002	399999	4	13	2.3	S/ 97,120.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 97,120.00</b>

**Artículo 2°.- Precisar** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a las instancias competentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Sullca  
ALCALDE